



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0072 DE 2026
(ENERO 21)**

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento de periodo fijo en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

Conforme al artículo 231 del Decreto 883 de 2015, el Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez, *“es una Empresa Social del Estado y, por lo tanto, tiene una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario, 1876 de 1994 y en las demás normas que modifiquen o aclaren”.*

El artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 consagró que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional serán nombrados por el Presidente de la República y los del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva entidad territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia, establecidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y la evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Resolución No. 680 de 2016.

También, señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado son empleados de periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde.

Por su parte, el Decreto 1427 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud, en su artículo 2.5.3.8.5.3 dispuso que el alcalde evaluará las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden distrital, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 1427 de 2016, el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP– expidió la Resolución 680 de 2016, en la que estableció las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas para las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016.

De conformidad con lo estipulado en la Resolución 680 de 2016, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de Medellín realizó el 20 de enero de 2026 el proceso de selección por competencias para acceder al cargo de Gerente del Hospital General, cuyos resultados arrojaron que el aspirante JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ cuenta con un nivel de ajuste adecuado a las competencias requeridas para ejercer dicho el cargo.

Además, tal como consta en el certificado de 19 de enero de 2026, expedido por la directora de Gestión Humana del Hospital General de Medellín, se verificó que el señor JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ cumple con los requisitos del cargo de Gerente, establecidos en las normas correspondientes, y no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín,

DECRETA

Artículo 1. *Nombramiento.* Nombrar al doctor JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ, identificado con C.C. No. 71.735.992, en el empleo denominado Gerente de la Empresa Social del Estado, Nivel Directivo, en el Hospital General de Medellín “*Luz Castro de Gutiérrez*”, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Artículo 2. *Comunicación.* Comunicar el presente Decreto al interesado, para que, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y, en caso positivo, se procederá a la posesión.

De igual forma, comunicar el presente Decreto a la E.S.E. Hospital General de Medellín “*Luz Castro de Gutiérrez*”, para los trámites pertinentes. Se conmina a la entidad para que proceda a comunicar el presente Acto Administrativo a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. *Publicación.* Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

VERÓNICA SUÁREZ RESTREPO
Secretaria Privada

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Clara Marcela Sema Vasco Directora Técnica Secretaría Privada 	Lizeth Fernández Ballesteros - Profesional Especializado – Secretaria General Lorena Andréa Restrepo Ramírez Líder de Programa – Secretaria General	Liliana María Correa Posada Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico Secretaría General

